



**INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional 458436 -
ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO.**

INTRODUCCION;

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, a los 6 días del mes de enero del año 2025, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID **458436 - Adquisicion De Cemento Asphaltico** de la Municipalidad de San Antonio, integrado por el el **Abg. SANTIAGO INSAURRALDE VERA con CI N° 2349379, Arq. CARMEN CABALLERO BERUTTI con C.I N° 4.509.510 y la Lic. ROXANA MARCELA VILLALBA ORTIZ con C.I N° 4.344.241**, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación.

ANTECEDENTES

- a) PAC No: **458436**
- b) Disponibilidad Presupuestaria: (Gs. 500.000.000).
- c) Fecha de Publicación el SICP: 11-12-2024
- d) Sistema de Adjudicación: por total.
- e) Capacidad Financiera: si aplica

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

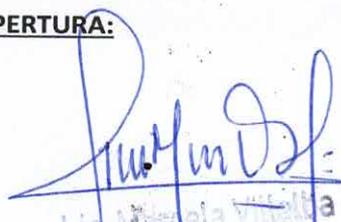
El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 19/12/2024 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

RUC	Tipo Proveedor	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
80130537-3	Empresa de Acciones Simplificada	San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos	sanmigueleas@gmail.com	Gs. 5.000.000
80099022-6	S.A.	ORTELLADO TONIOLO S.A.	elicitaciones@ot.com.py	Gs. 7.400.250
80010244-4	S.A.	COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	jm.amarilla@compasa.com.py	Gs. 7.800.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:


Abg. Santiago Insaurrealde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio


Lic. Roxana Marcela Villalba Ortiz
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio


Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



RUC del oferente observador	Razón Social del oferente observador	Documento del Representante Legal	Nombre del Representante Legal	RUC del oferente observado	Razón Social del oferente observado	Observación	Respuestas
80010244-4	COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	2509318	Gustavo Torres	80099022-6	ORTELLADO TONIOLO S.A.	PRESENTA FORMULARIO DE OFERTA DOCUMENTO SUSTANCIAL DONDE LA MARCA Y PRODUCTO SON DE UN DISTRIBUIDOR LOCAL, PERO EL ORIGEN QUE INDICA NO COINCIDE CON ESTOS DATOS AL SER DE EMIRATOS UNIDOS.	Si bien se importa la materia prima finalmente el producto por todo el proceso, que pasa más la gestión administrativa logística de la empresa que se convierte como la marca del producto final y además como está la cotización no confunde al comité evaluador
80099022-6	ORTELLADO TONIOLO S.A.	3422662	Jorge David Gimenez	80130537-3	San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos	LA OFERTA DE SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S PRESENTA EN SU FORMULARIO DE PRECIOS, UN PRODUCTO-DE FABRICACIÓN SUPUESTAMENTE PROPIA, CON MARCA "SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S", NO SE OBSERVA NINGÚN TITULO DE MARCA QUE CERTIFIQUE LA EXISTENCIA DE ESA MARCA EN ESTE RUBRO ASÍ MISMO, SOLICITO SE VERIFIQUE EL RIEL EN EL PORTAL DEL MIC PARA CORROBORAR SU CALIDAD DE FABRICANTE. POR ULTIMO EL OFERENTE MENCIONA EN SU PLANILLA DE PRECIOS QUE EL PRODUCTO ES DE ORIGEN NACIONAL, LO CUAL ES ABSURDO PUES ES BIEN SABIDO QUE EL PARAGUAY NO ES UN PAIS PRODUCTOR DE PETROLEO Y QUE TODOS LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTE SON NECESARIAMENTE IMPORTADOS DEL EXTERIOR. SOLICITO QUE ESTA OFERTA PRESENTADA POR SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S SEA DESESTIMADA POR MAL LLENADO DEL FORMULARIO DE OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS. ADEMAS EL PRECIO OFRECIDO RAYA LO IRRISORIO EN COMPARACION CON LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO Y POR LO MENOS EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RESERVO EL DERECHO A REALIZAR UNA DENUNCIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES EN CASO DE NO ANALIZARSE LO MENCIONADO.	Si bien se importa la materia prima finalmente el producto por todo el proceso, que pasa más la gestión administrativa logística de la empresa que se convierte como la marca del producto final y además como está la cotización no confunde al comité evaluador La manera en que se cotizó la declaración tanto la procedencia de la marca no confunde al comité de evaluación, y que se le solicito a la empresa documentos, catálogo, especificaciones técnicas y la empresa presento dicha documentación donde el la empresa detallo los producto del proceso final, por lo cual. El producto, cumple con las especificaciones técnicas y no confunde al comité de evaluación. Tampoco genera una condición más ventajosa para ninguna de las empresas.

Abg. Santiago Insaurre de Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Carmen Caballero
Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



80010244-4	COMPANÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	2509318	Gustavo Torres	80130537-3	San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos	<p>SAN MIGUEL SOLUCIONES: PRESENTA EL FORMULARIO DE OFERTA CON INFORMACIÓN FALSA, EL PRODUCTO "CEMENTO ASFÁLTICO" NO ES PRODUCIDO EN PARAGUAY EL 100% IMPORTADO Y AL SER DOCUMENTO SUSTANCIAL SU OFERTA ES INVALIDA.</p> <p>EL PRECIO OFERTADO NO TIENE RELACION CON EL PRODUCTO OFERTADO ESTE PROMEDIO ESTA MUY POR DEBAJO DEL PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS, PONIENDO EN DUDA EL CUMPLIMIENTO REAL CON EL SUMINISTRO.</p>	<p>La empresa es más conveniente que si bien el precio es bajo se cuenta con la garantía el precio es ejecutable no hay indicios de que no se pueda ejecutar se identifica bien que producto es lo que la convocante requiere y no confunde al comité y que este no se puede descartar por ser una oferta más ventajosa.</p> <p>Sin agotar todas las instancias que hay varios fallos de contratación públicas o varias jurisprudencia al respecto por lo cual corresponde analizar la oferta y determinar si cumple con los demás requisitos antes de desecharla por un exceso de formalismo.</p>
------------	---	---------	----------------	------------	---	--	--

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos	ORTELLADO TONIOLO S.A.	COMPANÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales .Oferentes.			
8.1. Personas Físicas.			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	N/A	N/A

Abg. Santiago Insaurre de Vera
 Dirección Jurídica
 Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
 Directora de Salud
 Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero
 Registro N° 4795
 Directora Dpto de Obras
 Municipalidad de San Antonio



c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica, en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

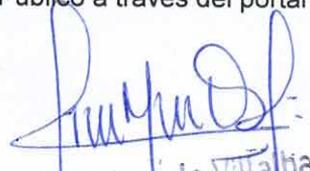
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal paraguay.gov.py.



Abg. Santiago Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio


L.c. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio


Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos, REPRESENTANTE LEGAL/ACCIONISTA



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6992067



6992067

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que SILVIA PAOLA RODAS JACQUET, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3707948, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos, ACCIONISTA



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6992091



6992091

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que OSCAR RODAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1683567, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

LA FIRMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGAL.

Abg. Santiago Insausti de Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Vialba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ALEXANDRE TONIOLO, ACCIONISTA PRESIDENTE, OT SA



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7017645



7017645

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ALEXANDRE TONIOLO, ciudadano/a de nacionalidad ITALIANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7863493, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

FABRIZIO ORTELLADO ODDONE, ACCIONISTA, OT SA



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7017645



7017645

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ALEXANDRE TONIOLO, ciudadano/a de nacionalidad ITALIANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7863493, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

Abg. Santiago Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON, ACCIONISTA, OT SA



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7017671



7017671

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 744500, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

RIHAID AVIMAEL GARCIA, DIRECTOR TITULAR, OT SA



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7017740



7017740

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RIHAID AVIMAEL GARCIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2241726, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Realizando el análisis correspondiente, se constata que ninguna firma presenta corrección aritmética, por tanto, se prosigue la evaluación:

80130537-3	San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos	NO SE PROCEDIO A CORRECCION ARITMETICA
80099022-6	ORTELLADO TONILO S.A.	NO SE PROCEDIO A CORRECCION ARITMETICA

Sr. Santiago Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En vista a que las firmas presentan certificado de origen nacional se detalla evaluación:

Firma	MONTO	Certificado de Origen	Aplicación de %	Puesto
San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos	Gs. 5.000.000	NO PRESENTA	APLICA	1
ORTELLADO TONIOLO S.A.	Gs. 7.400.250	NO PRESENTA	APLICA	2
COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	Gs. 7.800.000	NO PRESENTA	APLICA	3

Obs. En vista a la no presentación de CON de ninguna firma explayamos como APLICA ya que en consecuencia del mismo no existe cambio de puesto.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos	Gs. 5.000.000
2	ORTELLADO TONIOLO S.A.	Gs. 7.400.250
3	COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)	Gs. 7.800.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos	Gs. 5.000.000

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Licitación: 458436 - Adquisición De Cemento Asfáltico										
Grupo 1 - Adquisición De Cemento Asfáltico			Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250000000 Máximo: 500000000),					Abastecimiento Simultáneo: No		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	DIF %
1	30121601-999	Cemento Asfáltico	unidad de medida: Tonelada presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0
Total por Grupo:							5.000.000,00	Total por Grupo:	5.000.000,00	0

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la

Santiago Insaurralde Vera
 Sr. Santiago Insaurralde Vera
 Dirección Jurídica
 Municipalidad de San Antonio

Marcela Villalba
 Lic. Marcela Villalba
 Directora de Salud
 Municipalidad de San Antonio

Carmen Casallozo
 Arq. Carmen Caballero
 Registro N° 4795
 Directora Dpto de Obras
 Municipalidad de San Antonio



composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro.

- La oferta de la firma se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se prosigue la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021, 2022 y 2023.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021, 2022 y 2023.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2021, 2022 y 2023, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

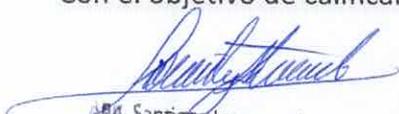
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023). **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

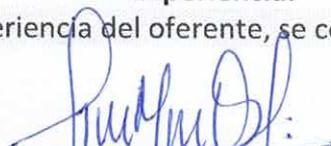
Copia simple de la Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	cumple
Balance General de los años 2021, 2022, 2023.	cumple

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:


 Sr. Santiago Insaurralde Vera
 Dirección Jurídica
 Municipalidad de San Antonio


 Lic. Marcela Villalba
 Directora de Salud
 Municipalidad de San Antonio


 Arq. Carmen Caballero
 Registro N° 4795
 Directora Dpto de Obras
 Municipalidad de San Antonio



Demostrar la experiencia en **adquisición de cemento asfáltico de petróleo** con facturas de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **(2021, 2022 y 2023)**.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
--	--------

La empresa cumple con este requisito

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1-El oferente deberá contar con capacidad de provisión de los bienes requeridos en tiempo y forma.
- 2-Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1-Declaración Jurada que el oferente cuenta con capacidad técnica para suministrar los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas establecidas. 2-Catálogos, fichas técnicas, folletos y otros textos complementarios, cuya presentación demuestre que cumple sustancialmente las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
---	--------

La empresa cumple con este requisito

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa *San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos* cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y proveer los bienes.

En conclusión: La oferta de la firma *San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos* ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera, experiencia y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de bienes análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad

Sr. Santiago Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio

Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio

Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio



Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

RECOMIENDA:

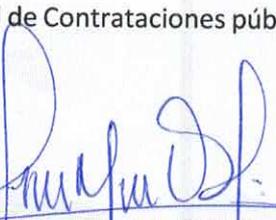
- 1- ADJUDICAR EL LLAMADO A MCN ID No 458436 - Adquisición De Cemento Asfaltico a San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos con RUC: 80130537-3 representado por SILVIA RODAS-REPRESENTANTE LEGAL. con CI: 1683567, por un Mínimo: 250.000.000 Máximo: 5000.00.000, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.**

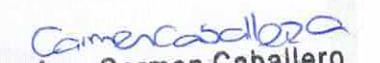
Licitación: 458436 - Adquisición De Cemento Asfaltico								
Grupo 1 - Adquisición De Cemento Asfaltico			Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250000000 Máximo: 500000000),			Abastecimiento Simultaneo: No		
						San Miguel Soluciones Empresariales y Emprendimientos		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	30121601-999	Cemento Asfaltico	unidad de medida: Tonelada presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	marca: SM fabricante: SM procedencia: nacional
Total por Grupo:							5.000.000,00	

- 2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.**
- 3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.**

Es nuestro dictamen.


Abg. Samir Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio


Lic. Marcela Villalba
Directora de Salud
Municipalidad de San Antonio


Arq. Carmen Caballero
Registro N° 4795
Directora Dpto de Obras
Municipalidad de San Antonio